

DIARIO DE MAHON,

PERIODICO POLITICO LIBERAL.

Libertad.

Justicia.

Orden.

Moralidad.

PRECIOS DE SUSCRICION.

6 reales al mes en Mahon, adelantados; y 7 en las demás poblaciones de la Isla. Fuera de ella, 24 rs. trimestre, remitiendo el importe en libranzas ó sellos de correo.

Los comunicados, anuncios, estados y viñetas, se pagarán á precios convencionales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la redaccion y Administracion del mismo Diario, calle del Norte núm. 1.

Horas de oficina para los anuncios de 9 á 1 de la mañana.

CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SR. RIVERO.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 25 de febrero de 1869.

(CONTINUACION.)

Dice en otro número; «Y unas Cortes, en tales condiciones elegidas, en tales circunstancias convocadas, ¿podrán ser nunca la verdadera expresion de la voluntad nacional? ¿Podrán reflejar por ventura el espíritu del país? ¿Podrán ser acaso el cumplimiento de la solemne promesa hecha en Cádiz? ¿Podrán ser quizás las hijas legítimas de nuestra revolucion? ¿Cabe siquiera imaginar que puedan ampararla, conservarla y desarrollarla? ¿Pueden sus actos tener fuerza ni valor alguno? ¿Podrá exigirse de ningún partido, de un solo ciudadano, siquiera que los respete? Nunca; y nosotros desde luego declaramos que elegidas en las condiciones dichas, las Cortes que viniesen ni podríamos reconocerlas, ni podrían sus acuerdos á nada comprometernos.»

No quiero hacer comentarios, no quiero hacer mas que esponer; pero todavía hay mas. Dice así en otro número:

«Los robos cometidos por la soldadesca desenfrenada no tienen número: si el general Prim, como jefe de los soldados salteadores de Málaga, quiere saber el número de las casas robadas, mande instruir un expediente sobre el particular, ahora que están frescas las brechas causadas en las cómodas, pupitres, arcas, etc., que guardaban los intereses de ciudadanos pacíficos.

Los republicanos de Málaga ponían en sus barricadas «pena de muerte al ladrón.»

Los soldados educados á lo Prim, robaron á ojos vistos y con violencia, sin jueces que los sentenciaren.

Los republicanos de Málaga daban la licencia absoluta al prisionero no haciéndole daño alguno.

Los soldados educados á lo Prim, ataban á los prisioneros, y despues de llevarlos á vanguardia de las barricadas, los fusilaban ó arrojaban por los balcones.

Los republicanos de Málaga, tres meses ántes de lo ocurrido, abrazaban al falso Prim llamándole valiente.

Los asesinos de los republicanos de Málaga protestaron el manifiesto de Prim, llamándole cobarde.

Pueblo madrileño, ya habeis visto el ejemplo. Haced muchas guardias, lucir vuestros kepis, saborear la dedada de miel que os están dando, y

dormiros en la creencia de que esta noche sois libres para mañana despertar esclavos.

Si quereis ser sabios y prudentes tomad un consejo.

Haced pabellones esas cañas de pescar, y retiraos á vuestras casas.

No haced caso de vuestros gefes, que estos, en su mayor parte sueñan con el monarca que dicen vendrá, para poner en sus muestras proveedores de pescados de S. M., ultramarinos ú otros géneros. Basta de jugar á lo soldado.

Vuestra preciosa sangre vale mas que la de los aventureros mandarines.»

Digan los señores diputados si hay país en que esto se consienta, mas; si hay un país en el mundo en que haya gentes capaces de escribir esto. Se llama á los soldados ladrones, asesinos, salteadores y cobardes: ¿que dirán de nosotros los países extranjeros? Para escribir esto se necesita no ser español. Es verdad que al dia siguiente el periódico trajo una pequeña rectificacion en que decia lo siguiente:

«En nuestro número de ayer, en la segunda plana, y despues del artículo titulado *¡Adelante!* aparece un suelto que dice: «En la posada de la Victoria,» y termina «Aventureros mandarines.»

Este suelto no pertenece á la redaccion, ni fué autorizado por el director. Como pudo llegar á la imprenta y aparecer en las columnas de nuestro periódico, no nos ha sido dado averiguarlo todavía. Conste de todas maneras que la redaccion rechaza la responsabilidad del citado suelto en el que se usa un lenguaje que no es el nuestro, y se hacen apreciaciones respecto del general Prim, de los voluntarios y de ciertos sucesos y personas, que nunca nos hubiéramos permitido.»

Esto no era desmentir los hechos que se imputaban á los soldados; pero, sin embargo, hubiera bastado esto, si á los dos dias, en forma de comunicado, no hubiese acogido el periódico las mismas acusaciones. Decia así:

«Muy señor mio: Aunque me es doloroso narrar los hechos que han tenido lugar en esta, lo haré para que no queden impunes las fechorías cometidas por esta horda de caribes que, titulándose españoles, forman parte de nuestro ejército: no puedo comprender como este, que fué á combatir á los bárbaros del Riff, y que allí respetó la vida de ancianos, niños y mugeres, y hasta las de sus propios asesinos, cuente en sus filas hombres que, aquí, en su misma patria, hayan hecho tantas iniquidades; claman al cielo tamaños crímenes. Su conducta fué, al romperse las hostilidades, indigna de militares españoles; se han presenciado escenas

brutales, salvages, como sacar á las mugeres y niños de sus casas y ponerlos delante de las barricadas para que las balas los matasen: á un anciano de 60 años, vendedor de carbon, porque le vieron las manos tiznadas, le fusilaron; entraban en las casas, y como solo quedaban los enfermos y ancianos, para que no presenciaran el saqueo, los cosían á bayonetazos. ¡Qué matanza mas horrible y sangrienta!»

En un país donde esto se escribe, se dice que no hay libertad de imprenta, y se acusa al gobierno, y se acusa al ejército, y se calumnia á los soldados de Alcolea, sin los cuales aun estarían los que lo escriben en el oscuro rincón de su ignorancia política.

Pues bien, señores, cuando españoles insultaban así á soldados del ejército español, los extranjeros les hacían justicia, y el *Times* publicaba una carta de una señora inglesa elogiando la conducta de los soldados, que habian tenido á su disposicion su dinero y sus alhajas por haber ocupado la habitacion en que vivia, y lo habian respetado todo.

Yo siento muchísimo que el Sr. Joaritz haya venido á vanagloriarse de estos artículos; yo en su caso los hubiera rechazado como español, y como español que representa á su país.

Respecto á escritores de otras opiniones, ya ha explicado el Sr. Ruiz Zorrilla que están presos, no por delito de imprenta, sino por un delito comun; y en cuanto á un señor diputado electo á quien se refiere el Sr. Vinader, debo decir que está preso por ser el jefe de una conspiracion.

Yo debo ser parco en este asunto porque la causa se está siguiendo; pero puedo decir que se le cogieron documentos que demostraban la conspiracion. El gobernador le guardó todas las consideraciones imaginables, y como un señor Cruz Ochoa dijo que se cometían con el tropelias, se le encausó por desacato.

El Sr. Castelar nos decia tambien que los principios democráticos los habia impuesto el Sr. Rivero. Pues no es exacto; los derechos individuales se acordó proclamarlos en la fragata *Zaragoza* momentos ántes de ponerse en batalla delante de Cádiz, para iniciar la revolucion. Vea el Sr. Castelar como no habia necesidad de que los impusiera el Sr. Rivero, que por mucha deferencia que merezca al gobierno provisional, no hubiera podido imponerle nada que este no hubiere querido.

Tambien ha dicho el señor Castelar que se habia cohibido la voluntad de los electores con credenciales. ¿Por qué rebajar así, señores, al pueblo español? ¿Que idea formarán del pueblo español los que oigan al señor Orense y al señor Castelar que se

vende por unas cuantas credenciales ó por unos cuantos cuartillos de vino?

(Continuará.)

Correo del jueves.

MISCELANEA POLÍTICA.

INTERIOR.

Del Diario Mercantil de Valencia:

Una noticia puedo comunicar á usted, la cual me han dado personas distinguidas y muy bien enteradas. Me han dicho que la candidatura del duque Montpensier está terminantemente rechazada, y que la de D. Fernando de Portugal está aceptada por todo el Ministerio.

Nos aseguran que en el presupuesto del ministerio de la Guerra se hacen 70 millones de economías.

Creemos, sin embargo que, atendido la enorme cifra á que asciende aquel presupuesto, pudieran haberse hecho economías por mayor cantidad; pero no dudamos que estas se verificarán, puesto que aun es tiempo de hacerlo, y en la mente de todos está que en el departamento de la Guerra es donde son mas urgentes y precisas.

Después de dar cuenta á las Cortés de las últimas noticias de Andalucía, el Sr. Sagasta ha manifestado cuanto era el sentimiento del gobierno por la sangre derramada y la dolorosa necesidad en que se vería de pedir autorizaciones á las Cortés para salvar la sociedad y la libertad.

El Sr. Lorenzana insiste en sus deseos de retirarse á la vida privada, el señor Figuerola va perdiendo sus ilusiones y desea también echar sobre otros hombros la pesada carga y hasta el Sr. Topete anuncia que abandonará su cartera si se suprimen las matrículas de mar. Esto se cree que es solo un pretexto, no siendo otra la verdadera causa de su disgusto que el fracaso de la candidatura Montpensier.

Algunos suponen que la modificación ministerial se resolverá apenas pasen las vacaciones de Semana Santa, citándose como candidatos probables á Vega de Armijo para Fomento, Ruiz Zorrilla para Hacienda y Mendez Nuñez para Marina. Este último, sin embargo, parece decidido resueltamente á no aceptar ningún puesto político.

Ya sabrá usted por los periódicos que en la cuestión religiosa la minoría de la comisión constitucional ha formulado su voto particular. Parece que lo firman los señores Olózaga, Rios, Silvela y Ulloa; pero nada se sabe con certeza, pues se guarda mucha reserva.

El general Córdova reemplazará á Dulce en Cuba, según todas las probabilidades.

El proyecto de ley sobre reemplazo leído por el Sr. Sagasta, dice así:

Artículo 1.º Serán llamados al servicio de las armas para el reemplazo del año actual 25000 hombres.

Art. 2.º Las diputaciones provinciales y los ayuntamientos podrán llenar el cupo de la provincia ó del distrito municipal respectivo:

1.º Con los mozos de veinte á treinta años que sienten plaza de soldados y con los que de treinta

á cuarenta hayan servido ya en el ejército y se enganchen ó reenganchen voluntariamente, en virtud de convenios con la provincia ó con el municipio.

2.º Entregando en el fondo de redenciones y de enganches 600 escudos por cada hombre con que la provincia ó el pueblo hayan de contribuir para el reemplazo de este año. Las diputaciones provinciales quedan autorizadas para proporcionarse los fondos necesarios con el fin de cubrir los cupos de las provincias respectivas, bien por operaciones de crédito bien por repartos vecinales. Los ayuntamientos podrán apelar á los mismos medios previa la aprobación de la diputación provincial.

3.º A falta de los medios anteriores con los mozos de 20, 21 y 22 años que designe la suerte de entre los que hayan sido alistados con arreglo á lo dispuesto en la ley de reemplazos de 30 de enero de 1856.

Art. 3.º Las operaciones de las quinta continuarán en la península é islas Baleares con arreglo á lo dispuesto en la citada ley de reemplazos; pero los mozos sorteados no entrarán en caja cuando las diputaciones ó ayuntamientos de las provincias ó distritos municipales respectivos cubran su cupo por los medios que establecen los dos primeros párrafos del art. 2.º Si por estos medios no completasen todo el cupo, sino solo alguna parte de él, se llenará el resto con los mozos sorteados.

Art. 4.º El poder ejecutivo dispondrá todo lo necesario para el cumplimiento de esta ley, y acordará lo conveniente respecto de las operaciones para el reemplazo que por cualquier circunstancia no se hayan realizado.

Madrid 12 de Marzo de 1869.

Del Imparcial:

Sección del 22.

El Sr. Suñer y Capdevila preguntó al señor ministro de la Gobernación si pensaba dirimir la contienda suscitada entre el gobernador y la Diputación provincial de Gerona, ó si podían los Ayuntamientos ejecutar sus acuerdos relativamente á la sustitución ó redención de los de las mismas.

El Sr. ministro de la Gobernación manifestó que no se tuvo presente aquella circunstancia, pero que no podía modificarse el decreto.

El Sr. Tutau anunció una interpelación sobre el particular al señor ministro.

El señor ministro de la Gobernación dijo que contestaría después de discutido el proyecto urgente llamando 25.000 hombres al servicio de las armas que estaba á la orden del día.

Varios señores diputados presentaron exposiciones.

Parece seguro que mañana martes se presentará á las Cortés el dictamen de la comisión de Constitución, apesar de que ayer no quedó completamente terminado su examen.

Además de los despachos de las agencias telegráficas se han recibido en Madrid otros que indican mayor gravedad de la que aquellos atribuyen á la indisposición del emperador de los franceses. Este fué sacado de la sala del Consejo de ministros en bastante mal estado, y continuaba lo mismo en la tarde de ayer.

Noticias de la Provincia.

De El Isleño del 23.

Son varias las dimisiones presentadas por corpo-

raciones populares de la isla á causa del repartimiento personal en sustitución á la de consumos. Los pueblos están esperando lo que hará Palma, y como la capital no ha hecho nada, que sepamos, respecto á esta contribucion, les viene muy mal cumplir estrictamente las ordenes de la superioridad.

Mucho tacto se necesita para terminar este asunto con justicia.

Hasta ayer no salió para Ibiza y Valencia el vapor-correo *Jaime I*, que el domingo habia suspendido su marcha. El *Jaime II* llegó también tarde ayer mañana á causa del temporal que sigue reinando, aunque ha disminuido su fuerza.

Segun parece ha vuelto á nevar sobre Mallorca, lo cual se considera favorable para la cosecha próxima de aceite, que segun los inteligentes es facil sea abundante también.

Sección local.

Was sobre el laudemio.

La orden de restablecerse el laudemio en esta isla, dada con tanta insistencia como injusticia por el Administrador general del Patrimonio que fué de la corona, nos mueve hoy á ocuparnos nuevamente y con alguna detención de un asunto que tantos perjuicios puede irrogar á los habitantes de las Baleares.

El laudemio ó luismo es un derecho que establecieron los Monarcas al ocupar nuevos territorios por medio de la fuerza, en virtud del dominio directo que pretendían corresponderles sobre las tierras conquistadas. Así es, que en Menorca data aquel impuesto desde fines del siglo XIV, ó sea poco después de expulsados los Mahometanos de la isla y conquistada esta por el rey Alfonso III de Aragón. Consistió al principio en el 10 por ciento del valor de todas las propiedades que se vendían, se elevó después al 11 por ciento, rebajándose posteriormente al 2 cuando España dió en 1834 los primeros pasos en la senda que debía otra vez conducir á la libertad.

Proclamada la constitucion de 1812 y en armonía con su espíritu, se decretó la ley de 19 julio de 1813 suprimiendo el alodio ó laudemio, la cual se halla hoy restablecida á su vigor por otra sancionada en 4 febrero de 1837. Poco duró entonces este beneficio, pues luego que en 1814 se entronizó de nuevo el absolutismo, quedó sin efecto la citada ley, volviendo á exigirse tan injusto tributo.

Llegado el año 1820, cesó de satisfacerse el laudemio desde el momento en que fué publicada la constitucion hasta 1823, en que imperando otra vez el despotismo y su sistema vejatorio, no tan solo se restableció, sino que se hicieron efectivos los derechos dejados de satisfacer en los trasposos verificados durante el periodo constitucional.

Cuando en 1845 se planteó el sistema tributario con el principal fin de reunir los numerosos y complicados impuestos que se pagaban con distintas denominaciones, debió también cesar la exacción de este tributo creado por el antiguo régimen en uso del derecho de conquista; y al crearse en 1.º de julio del propio año el impuesto sobre traslaciones de dominio, el Ayuntamiento de Mahon impetró de S. M. que declarara aquel abolido, apoyándose especialmente en que el nuevo derecho habia venido á sustituir así al de hipotecas como á la alcabala

que equivalia en unas provincias al luismo que pagaban otras. Mas esta instancia fué desestimada con el pretesto de que el alodio no era una contribucion del Estado sino una propiedad particular del Real Patrimonio, desconociendo su origen análogo ó por mejor decir igual á todas las demás contribuciones creadas por la voluntad despótica de un Monarca absoluto. No nos equivocariamos quizas al suponer que en esta resolucion influyeron tambien algunas personas que tenian un interés en que no fuera atendida la peticion, y que podia mas en ellas el egoismo que el deseo del bien público y de la justicia.

Siguieron pues los Menorquines satisfaciendo el laudemio contra lo explicitamente prevenido en la ley citada de 19 julio de 1813 hasta que iluminada recientemente España con el hermoso sol de la libertad, la Junta de Salvacion y Gobierno de Menorca se apresuró á abolir aquel impuesto comprendiendo que no podia ni debía subsistir un gravamen hijo de los tiempos feudales, injusto desde su creacion, contrario á la igualdad que debe reinar en la distribucion de las cargas del Estado, é incompatible por tanto con todos los sanos principios por el progreso reconocidos.

Muy lejos estabamos de creer que el Gobierno provisional, nacido de una Junta revolucionaria, no se apresurara á hacer desaparecer este tributo que lleva marcado el sello del despotismo; y no comprendemos en manera alguna como hombres que han subido los escaños del poder en nombre de la libertad, de la moralidad y de la justicia, puedan dejar subsistente, ni un momento mas, un impuesto creado por el repugnante derecho de conquista.

Se comprenderá pues lo mucho que nos debió sorprender la orden del Administrador general del Patrimonio que fué de la Corona intentando no tan solo restablecer el laudemio contra el acuerdo de la Junta revolucionaria si que hacer pagar todos los derechos devengados por los trasposos verificados desde setiembre último. Es tanto mas estrana esta disposicion, cuando en todos los anteriores periodos de verdadero liberalismo dejó de exigirse el laudemio hasta la subida de los gobiernos reaccionarios; siendo tal su analogía con la orden dada en el año 1823, que pudiera suponerse estamos ya en el dia en plena reaccion.

No podemos en verdad darnos razon como en el actual estado de cosas se pretende reponer un impuesto atentatorio en su base á los sagrados derechos de la propiedad y que viene á pesar sobre una pequeña parte del territorio español: y como si esto no bastare, para mayor injusticia se pretende que la disposicion citada tenga su efecto retroactivo, infringiéndose perjuicios que la equidad rechaza á todas las personas que han adquirido alguna finca desde el dia en que la Junta revolucionaria acordó la abolicion del luismo hasta hoy, las cuales verificarian sin duda sus respectivas compras en la conviccion de estar libres de semejante gravamen.

Hora es ya de que desaparezca de una vez esa irritante diferencia entre provincias conquistadas y no conquistadas que la civilizacion del siglo XIX repele con toda fuerza. Y sinó ¿son acaso los habitantes de las Baleares de peor condicion que los demás españoles? ¿porqué debe el suelo de esta provincia, estar gravado con un tributo del que están exentas las demás? Dispuestos nos hallamos estos isleños á contribuir á las cargas del Estado, pero proporcionalmente al resto de la nacion y á lo que segun nuestra riqueza nos corresponda; y no cejaremos por tanto de clamar uno y otro dia hasta

ver decretada en debida forma la supresion del impuesto de que se trata á fin de que se haga difícil sinó imposible su reposicion.

Réstanos añadir que hemos visto con el mayor placer que el Comité liberal de conciliacion de esta ciudad haya tomado la iniciativa en tan importante asunto, dirigiendo una esposicion á las Cortes en solicitud de que sancionen el acuerdo de la Junta revolucionaria de Menorca, y fuera de desear que así las demás asociaciones políticas de estas islas, como las Corporaciones municipales todas aunaran sus esfuerzos para lograr tan justa pretension. Entonces pudiéramos abrigar mayor confianza que la soberana Asamblea inspirada en el sentimiento liberal que la ha llamado á constituir el país, acceda á extinguir esa marca de ominosos tiempos reconociendo cuan absurda é impropia es de la época que atravesamos y cuan reñida se halla con los principios de igualdad y justicia que son la base de todos los proclamados por la revolucion de setiembre.

Limosna para los pobres.

Como tentamos anunciado, el miércoles por la tarde se cantó en la parroquia de Santa María el precioso STABAT del ilustre maestro Rossini, que varias señoras, señoritas y caballeros hobian cantado el domingo anterior en el concierto sacro verificado en los elegantes salones del Casino Mahonés; y con la mas viva satisfacion vimos confirmadas nuestras esperanzas y realizado con un lisonjero éxito este piadoso y filantrópico pensamiento.

No solo la estensa nave del templo y sus capillas laterales, sinó hasta las tribunas superiores estaban ocupadas por una compacta muchedumbre, que habia acudido á esta solemnidad religiosa y musical, en la cual á la par que se rendia el triste tributo, propio de aquel dia, á la angustiada y afligida Madre que lloraba al pie de la Cruz, se imploraba de las almas caritativas una limosna para enjugar las lagrimas de los desventurados pobres, y de sus infortunadas familias.

Bendiga Dios á los iniciadores de tan piadosa como laudable idea; bendiga Dios á los que con su óbolo contribuyeron á coronar tan santa obra de caridad y beneficencia.

El *Stabat* fué interpretado admirablemente en cada una de sus partes y en su conjunto todo, así como el *Amen* del maestro Andreu; y al espresarnos así no hablamos por cuenta propia, pues únicamente somos el eco fiel de los numerosos inteligentes que allí habia reunidos, y de los centenares de personas que con un religioso silencio y el recogimiento mas profundo escuchaban las conmovedoras melodías con que el gran maestro habia revestido su obra, y que tan felizmente eran espresadas por las frescas y robustas voces, por los acompañantes que no dejaron pasar desapercibida una sola nota: reciban por ello ahora, así como tambien la direccion, nuestra cordial y sincera enhorabuena, que recibieron ya y muy cumplida, al ver la mayor satisfacion y agrado en los semblantes de la numerosa concurrencia.

Siguiendo la piadosa y benéfica costumbre de los últimos años, en la tarde del jueves ocuparon tambien las puertas de las iglesias las señoras y señoritas que indicaremos á continuacion, implorando la caridad pública para los pobres que socorre la Asociacion de Benificencia domiciliarria, y á pesar de lo lluvioso del dia, y en mayor escala, de las calamitosas circunstancias que de mucho tiempo acá van generalizando la miseria en la isla, pudieron ver tambien secundados sus caritativos deseos.

He aquí el resultado de la cuestacion en ambos dias:

	Escudos.	Mils.
Miércoles en el <i>Stabat</i> .	114	265
Jués en la visita de Estaciones.	268	010
Total.	382	275

En el próximo número publicaremos la relacion de las señoras y señoritas que se asociaron á este acto de Caridad que tanto las enaltece.

El vapor correo «Mahonés» nos trajo el jueves unas 25 arrobas de correspondencia. A su salida de Palma, que eran las 4 de la tarde del miércoles, no se tenia aun noticia de que el «Menorca» hubiera verificado la suya de Alcudia para Barcelona; cuyo buque estaba detenido por el mal tiempo desde el lunes.

Tampoco el «Mallorca» pudo salir para el mismo destino hasta el miércoles, en cuyo dia llegó de Valencia con uno de atraso á Palma el «Jaime I.»

En su travesia el «Mahonés» ha tenido viento y mar de los cuatro cuadrantes, de modo que seguimos como en pleno equinoccio.

En la madrugada del lunes naufragó en las playas de Son Servera una polacra francesa, cargada de cimient y hierro.

La no interrumpida y espesa lluvia que cayó al anoche del jueves no permitió que saliese la procesion de aquel dia, la cual uniéndose el viénes con la del Santo Sepulcro, formaron un numeroso y lucido acompañamiento y dieron mayor duracion á esta funcion religiosa.

Lo apacible de la noche permitió tambien que las calles del tránsito estuviesen concurridas en extremo.

Relacion de los pasajeros llegados de Palma con el vapor-correo Mahonés.

D. José Capilla, D. José Arguibau, D. Antonio Llinà, D. Rafael Setgaz, D. Francisco Perez, D. Juan Falcó, D. Francisco Cánovas, un individuo de tropa.

Boletin religioso.

Santo de hoy.

Pascua de Resurreccion. San Sisto III papa.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Misericordia, en la iglesia de San José.

Santo de mañana.

San Quintin mártir y San Eustasio abad.

Observaciones meteorológicas.

Dias.	Barómetro á las 7 h. m.	Termómetro centigrado.		Higrómetro á las 9 m.	Pluviómetro en milímetros	Serenidad md.	Vientos á las 9 mañana.	Fuerza sobre un metr. cuadrado en kilogramos.
		Max.	Min.					
24	754.5	11.2	8.5	74			3 N. flojo.	1.5
25	753.	12.2	8.3	93	12.		3 SE.	0.5

Afecciones astronómicas.

SOL.—Sale á las 5 h. y 51 ms.—Pónese á las 6 h. y 20 ms.

LUNA.—Sale á las 8 h. y 2 ms. de la N.—Pónese á las 6 h. y 28 ms. de la M.

BOLETIN DE ANUNCIOS.

Junta directiva del Cementerio de Mahon.

Debiendo procederse a la construcción de una nueva sala de autopsias y revocamiento del frontis de la entrada del local, por medio de licitacion pública en pliego cerrado, las personas que quieran emprender dichas obras podrán acudir a la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad, donde se halla de manifiesto el plano y pliego de condiciones referentes a aquellas. Los pliegos cerrados se abrirán el día 30 del corriente a las once de su mañana. Mahon 22 de marzo de 1869.—El Presidente, A. Vanrell y Vanrell.

Alcaldía popular de Mahon.

Segun la relacion que ha presentado el inspector de carnes que fué D. Andrés de Larrieta, resultan inutilizadas durante el año de 1868 por nocivas a la salud pública las cabezas de ganado vacuno, lanar y de cerda que a continuacion se expresan.

Enero, 17.

Un cerdo con hidátides, veciculas serosas y enguastadas en muchas partes del cuerpo y en particular en los músculos esteriores.

Marzo, 13.

Un toro con tristeza y la respiracion doble y penosa.

Idem, 27.

Una oveja con catarro maligno, inflamacion en el cuello y órganos respiratorios.

Abril, 7.

Un carnero demasiado flaco con sintomas del marasmo.

Junio, 1.º

Una oveja con fiebre maligna.

Id., 14.

Dos ovejas demasiado flacas con la respiracion doble y penosa manifestando alguna causa oculta.

Id., 17.

Una oveja con inflamacion en el cuello y mucosidades sanguinolentas.

Julio, 16.

Una vaca con colitis, borbormismos y pujos sanguineos.

Id., 27.

Una vaca con esquinencia ó angina inflamacion de las faringes y laringes prolongada hasta las masilares y velfos.

Agosto, 6.

Un becerro con tristeza y la respiracion doble, calor acre y grande.

Id., 24.

Dos ovejas demasiado flacas y mucosidades sanguinolentas.

Setiembre, 5.

Un buey con hidropesia crónica, serosidades putrefactas, en la cavidad natural con flegmasias en el peritonio, diagragma y paredes del vientre.

Id., 20.

Un ternero con enflaquecimiento y movimiento desordenado en los hijares manifestando alguna causa orgánica interna.

Id., 21.

Un buey con enflaquecimiento, tristeza y el pelo herizado.

Id., 26.

Una vaca flaca con sintomas de hidropesia. Un bien con tristeza enflaquecimiento y la respiracion ac lerada.

Setiembre, 28.

Una vaca con cuello masilares y mandibulas inflamadas.

Octubre 6.

Una vaca flaca con el pelo herizado y encogimiento general de los músculos.

Id., 24.

Una ternera con inflamaciones escirrosas en varias partes del cuerpo.

Noviembre, 25.

Una vaca con inflamaciones y vivos lamparrónicos en varias partes del cuerpo y en particular músculos esteriores.

Diciembre 2.

Una vaca flaca y con sintomas de hidropesia.

Id., 17.

Una vaca con tumores frios en el cuello y tabla. Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público.—Mahon 25 marzo 1869.—El alcalde 1.º, Gerónimo Escudero. 1

En el Boletín oficial de la provincia núm.º 192, correspondiente al día 19 de este mes, existe la circular del Sr. Gobernador civil, que dice así:

El señor brigadier Gobernador interino de esta isla me ha remitido el documento que el señor comandante de la 2.ª reserva dirige a las autoridades populares de los pueblos de la provincia, cuyo tenor es como sigue:

SEGUNDA RESERVA.

Provincia de las Baleares.

Los señores Alcaldes de la provincia, se servirán explorar la voluntad de los soldados de la segunda reserva, residentes en sus distritos respectivos, que cumplen el tiempo de su empeño en el servicio en todo el presente año; y manifestar a la comision permanente de la provincia si hay alguno a quien convenga reengancharse para servir en activo, con las ventajas que concede la ley. Los sargentos y cabos solo pueden ser admitidos como soldados.

Premios que concede la ley.

	Primer plazo.	Ultimo plazo.	TOTAL.
Por 1 año.	200	300	500
Por 2.....	300	700	1000
Por 3.....	400	1300	1700
Por 4.....	500	1900	2400
Por 5.....	600	2600	3200
Por 6.....	700	3300	4000
Por 7.....	800	4200	5000
Por 8.....	900	5100	6000

Disfrutarán además 50 céntimos de plus diario. Palma 15 marzo de 1869.—El T.º C. comandante jefe, Juan Olay Valdés.

Lo que se inserta en este Boletín oficial de conformidad con los deseos que me ha manifestado dicho Sr. Gobernador militar y encargo a los señores alcaldes que procuren explorar la voluntad de los individuos de la segunda reserva que se hallen en sus distritos y den cuenta de su resultado a la expresada comision.

Lo que se inserta en este periódico a fin de que llegue a conocimiento de los individuos de la segunda reserva residentes en este distrito, para que a la mayor brevedad se presenten a esta Alcaldía al objeto que en dicha circular se espresa. Mahon 27 de marzo de 1869.—El alcalde 1.º, Gerónimo Escudero. 1

Lotería Nacional.

Admon. pral. n.º 1462 en Mahon.

De los billetes despachados por esta Administracion, respectivos al sorteo de 15 de este mes, ha salido premiado el número

6453 con 200 escudos.

Para vender.

Lo está un huerto situado en Calacorp de Villacarlos. Para su ajuste acudirán al horno de la calle de la Plana. 7

ENODESIZAS

Hay una de leche de cuatro meses que desea hallar criatura para amamantar en casa de sus padres. Vive en la calle del Castillo n.º 66. 2

VINOS GENEROSOS.

Superior calidad.

Málaga seco y dulce. Pedro Jimenez, Rancio del Priorato, Pajarete, Madera, Jerez y Jerez muy superior.

AVIOTERAS

Plaza de la Constitucion n.º 6.

En la calle del Castillo n.º 58, habrá subasta de varios muebles el jueves 1.º de abril. 4

R. CURSACH, CIRUJANO MINISTRANTE,

sangrador, dentista y callista, recuerda a este respetable público que sigue abierto su gabinete operatorio en la calle Cos de Gracia n.º 2, esquina a la de las Moreras, donde practica cuantas operaciones son propias de su facultad.

Recibe todos los días y pasa a domicilio para mas comodidad de los pacientes. 2

Para alquilar.

Lo está la casa Horno de la calle del Castillo n.º 51, la casa idem n.º 58 y la id. n.º 6 de la calle del Padilla. Informarán en la del Progreso n.º 24. 3

TEATRO.

Gran funcion para hoy domingo 28 de marzo de 1869.

El drama sacro en 8 actos, en dialecto catalan, y que tanta aceptacion ha merecido en todos los teatros en que se ha puesto en escena, nominado:

LA PASSIÓ Y MORT

DE NOSTRE SENYOR JESUCRIST.

con todo el aparato que su interesante argumento requiere.

A las 7 y media.

A pesar de los grandes gastos que ha ocasionado a la empresa, los precios serán los de costumbre.

MAHON.—Tip. de Fábregues, hermanos calle del Norte, 1.